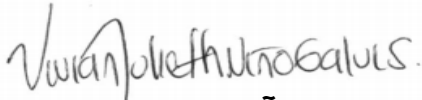


AL DESPACHO. Informando que se encuentran solicitudes varias por resolver dentro del presente proceso, presentadas por el apoderado judicial de la parte actora, y la demandada ESE CLINICA DE GIRON. Lo anterior para su conocimiento y lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).



VIVIAN JULIETH NIÑO GALVIS
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

AUTO - I

Atendiendo el informe secretarial que antecede, por el Despacho se señala:

Solicita el apoderado judicial de la parte actora la entrega de títulos judiciales, que se hayan generado con posterioridad al auto del 23 de enero de 2.023.

Frente a la entrega de títulos judiciales, ha de indicársele al apoderado de la parte actora, que no es posible acceder a su petición, en atención a que se encuentra pendiente por resolver, una solicitud de suspensión del proceso y entrega de los mismos en favor de la parte ejecutada en razón del Plan de Saneamiento Fiscal, en el que asegura se encuentra la E.S.E. CLINICA DE GIRON, según, Resolución No. 851 del 30 de mayo de 2.023.

En consecuencia de lo anterior, y en aras de proceder a resolver de fondo las solicitudes aquí planteadas, considera el Despacho necesario, en primer lugar requerir a la parte ejecutada para que en el término improrrogable y final de cinco (05) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, indique la fecha en que fue presentado el Programa de Saneamiento Fiscales y Financieros, así como el pronunciamiento emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto del trámite efectuado, lo cual deberá ir acompañado con los soportes pertinentes.

Así mismo, por el Despacho se requerirá de manera oficiosa al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a efectos que certifique si la parte ejecutada ESE CLINICA DE GIRÓN, a la fecha ha presentado el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, para ello se le concede un término de

cinco (05) días hábiles. Por secretaría, librese la comunicación correspondiente.

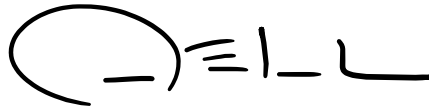
Ahora, en relación a los títulos judiciales, que reposan en el Banco Agrario a ordenes de este proceso, realizadas las verificaciones del portal WEB del Banco Agrario, se encontraron los siguientes:

NUMERO DEL TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
460010001764985	02/02/2023	\$ 874.399,00
460010001767273	09/02/2023	\$ 1.846.895,00
460010001768918	17/02/2023	\$ 5.900,00
460010001776059	15/03/2023	\$ 94.863.387,00
460010001779437	30/03/2023	\$ 1.619.127,00
460010001780652	04/04/2023	\$ 837.282,00
460010001782242	13/04/2023	\$ 327.688,00
460010001783535	20/04/2023	\$ 3.372.226,00
460010001789389	11/05/2023	\$ 1.003.900,00
460010001790914	18/05/2023	\$ 3.929.055,00
460010001797945	08/06/2023	\$ 918.228,00
460010001799457	16/06/2023	\$ 1.375.164,00
460010001802574	29/06/2023	\$ 1.851.431,00
460010001805154	07/07/2023	\$ 1.121.700,00
460010001807691	18/07/2023	\$ 2.350.650,00
460010001809955	27/07/2023	\$ 302.900,00
460010001812319	03/08/2023	\$ 1.192.310,00
460010001814303	11/08/2023	\$ 44.500,00
460010001817787	24/08/2023	\$ 172.350,00
460010001821019	31/08/2023	\$ 2.606.211,00
460010001822620	07/09/2023	\$ 380.953,00

460010001824014	14/09/2023	\$ 312.700,00
460010001826680	28/09/2023	\$ 547.235,00
460010001829141	05/10/2023	\$ 2.097.733,00
460010001836663	09/11/2023	\$ 3.199.062,00
460010001838109	16/11/2023	\$ 592.205,00
460010001841750	30/11/2023	\$ 1.902.304,00
460010001844061	07/12/2023	\$ 542.785,00
460010001846831	21/12/2023	\$ 4.041.584,00
460010001852431	25/01/2024	\$ 1.920.381,00
460010001854508	01/02/2024	\$ 633.684,00
460010001856266	08/02/2024	\$ 928.067,00
460010001857463	15/02/2024	\$ 79.119,00
TOTAL VALOR		\$137.793.115,00

Finalmente, en atención a que la última liquidación del crédito, fue la aprobada mediante auto del 23 de enero de 2023, se requiere al apoderado de la parte actora, para que dentro del término de cinco (5) días hábiles, allegue actualización del crédito a la fecha.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

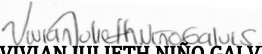


CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARON
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No 021** publicado en el micrositio web del Juzgado, hoy, a las 8:00 A.M.

Bucaramanga, **20 de febrero de 2.024.**


VIVIAN JULIETH NIÑO GALVIS
Secretaria